

Y en prueba de conformidad y para su debida constancia, las partes intervinientes en este documento a un solo efecto, en triplicado ejemplar, que se firma y sella en el lugar y fecha al principio indicados.”

San Bartolomé de Tirajana, a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Marco Aurelio Pérez Sánchez.

22.878

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

Departamento de Alcaldía

ANUNCIO

965

Se hace público a los efectos oportunos que, por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 13 de febrero de 2019, se ha dictado la siguiente Resolución:

“DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, HE RESUELTO:

Primero. Nombrar a la Primera Teniente de Alcalde, doña Rosalía Rodríguez Alemán como Alcaldesa en Funciones de este Ayuntamiento, durante el día 13 a partir de las 11:00 horas hasta el 17 de febrero de 2019, asumiendo la misma la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía, según la legislación vigente.

Segundo. Notificar esta resolución a la interesada y dar traslado del presente a todos los departamentos para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, y dese cuenta del mismo al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre.”

En la Villa de Santa Brígida, a trece de febrero de dos mil diecinueve.

LA CONCEJALA DELEGADA, Rosalía Rodríguez Alemán.

22.811

ANUNCIO

966

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2019-0048, de 13 de febrero, he delegado con carácter especial y extraordinario en la Concejala de este Ayuntamiento doña Avelina Fernández Manrique de Lara, la facultad de ejercitar en representación de la Alcaldía, la competencia para autorizar la celebración del siguiente matrimonio civil, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de la Villa de Santa Brígida, el martes día 19 de febrero de 2019:

13:00 horas, don Martín Alonso Ramírez Giraldo y doña Mardory Ceballos Muñoz.

En la Villa de Santa Brígida, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.

LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, Rosalía Rodríguez Alemán.

23.384

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANUNCIO

967

Constituido el Tribunal Calificador nombrado en el proceso selectivo para la cobertura de tres (3) plazas de Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, mediante el procedimiento de concurso de traslado, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por decreto de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Santa Lucía número 1354/2018, de 16/03/2018 (BOP número 36, de 23/03/2018),

subsanas por el Decreto número 3299/2018, de 11/06/2018 (BOP número 75 de 22/06/2018), en sesión celebrada en fecha 13/02/2019, se adoptaron los siguientes acuerdos:

A. Nombramiento de los siguientes profesionales de la psicología para la fase de reconocimiento psicotécnico.

En base a lo previsto en la base Séptima se acuerda el nombramiento de los siguientes profesionales de la psicología Colegiados/as en el Colegio Oficial de Psicólogos de Las Palmas:

Don Eduardo Cabrera Casimiro (Colegiado P-00268)

Doña Mónica Donate Vera (Colegiada P-00796)

Don José Miguel López Fernández (Colegiado P-00794)

B. Nombramiento de colaboradores en el proceso selectivo.

Asimismo se acuerda el nombramiento como colaboradora en este proceso a doña Yanet Carrillo Robaina, auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, que presta servicios en el Área de Recursos Humanos.

Publíquese en la página web y en el Tablón de Edictos Municipal así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Lo cual se comunica para público conocimiento y a los efectos oportunos.

En Santa Lucía, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL, Carmen Inmaculada Alonso Pérez.

23.382

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA

ANUNCIO

968

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 20 de febrero de 2019,

el expediente de modificación de créditos número 18/2019 del Presupuesto en vigor en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN, se expone al público junto al expediente que se instruye al efecto durante el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, a efectos de examinar el mismo y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en la Secretaría General de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Tejeda, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE, Francisco J. Perera Hernández.

23.519

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

ANUNCIO

969

Por Decreto de Alcaldía número 200/2019 de 21 de febrero, se resuelve subsanar y convalidar la Resolución número 1868/2018, de 17 de diciembre por la que se aprobó la Oferta de Empleo Público de 2018, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Decreto número 1868 de 17 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018. Expediente número 2018-2354.

Resultando que con registro de entrada número 559 de 22 de enero de 2019, por la Delegación del Gobierno en Canarias, se requiere a este Ayuntamiento se deje sin efecto el Decreto de esta Alcaldía antes referido, por ser contrario al ordenamiento jurídico y de cuya consideración única se desprende: “De la documentación remitida por el Ayuntamiento de Tuineje se infiere que de las bajas producidas en 2017 sólo dos de las cinco tenidas en cuenta podrían ser computadas para calcular la tasa de reposición en cuanto que tres corresponden a personal laboral indefinido...”